FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Codigo: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social en Barranquilla.		
Código BPIN No.	2024080010121		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Andrés Felipe Rengifo Lemus		
Dependencia solicitante:	Oficina de Participación Ciudadana		
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Como norma suprema que guía la organización y el funcionamiento del país, la Constitución contempla en su artículo 1 los principios fundamentales del Estado Colombiano, señalando que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".* Así mismo, entre los fines esenciales del Estado, según lo establece el artículo 2 constitucional, se encuentra: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así

	como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La participación ciudadana constituye un derecho fundamental y un principio estructural del Estado Social de Derecho, mediante el cual las personas y las organizaciones sociales pueden incidir de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones públicas. Desde el enfoque territorial, la participación ciudadana se configura como una herramienta clave para consolidar la legitimidad institucional y fortalecer la gobernanza democrática. En este sentido, su ejercicio no solo permite incidir en la gestión pública, sino también articular las dinámicas sociales y comunitarias con los procesos de desarrollo local. En coherencia con lo anterior, la participación ciudadana se consolida como uno de los pilares fundamentales de los sistemas democráticos contemporáneos, en tanto permite la incidencia efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, el control social y la construcción colectiva del desarrollo territorial. En el caso colombiano, este principio se encuentra ampliamente desarrollado en la Constitución Política de 1991 y en normas como la Ley 1757 de 2015, que establece los mecanismos de participación ciudadana, así como en la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que reconoce a los jóvenes como sujetos activos de derechos y actores estratégicos en la transformación social y, además, obliga a las entidades territoriales a promover la participación de los jóvenes en la vida pública, garantizando el acceso a espacios de formación, liderazgo e incidencia política. En este marco normativo e institucional, se reconoce el papel de los jóvenes como actores estratégicos, cuya intervención activa, informada y crítica resulta clave en las distintas

	etapas de la gestión pública, incluyendo la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y acciones estatales que afectan los ámbitos social, económico, político y cultural. Su inclusión cobra especial relevancia al aportar nuevas perspectivas, dinamizar los procesos participativos y contribuir a la identificación de necesidades y soluciones acordes con las realidades locales, fortaleciendo así la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, la transparencia administrativa y los mecanismos de control social. De manera complementaria, el artículo 40 reconoce el derecho fundamental de todos los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. En este contexto, se resalta la importancia de promover la participación activa de los jóvenes mediante estrategias que fortalezcan su liderazgo, fomenten su formación en mecanismos de participación ciudadana y faciliten su involucramiento en el control social, reconociéndolos como actores clave en la construcción y transformación de sus comunidades. Así mismo, el artículo 103 establece que el Estado debe promover, organizar y regular el ejercicio de la participación democrática, garantizando condiciones reales para su implementación efectiva. Esta disposición refuerza la necesidad de generar espacios y oportunidades concretas que permitan la inclusión activa de la juventud en los procesos democráticos, asegurando así una participación más amplia, equitativa y efectiva en la vida pública. No obstante, pese a la existencia de este marco normativo robusto, diversos estudios y diagnósticos institucionales evidencian una brecha significativa entre su formulación y la participación efectiva de la ciudadanía, particularmente en la población juvenil. Esta situación no obedece únicamente a

	la ausencia de espacios formales, sino también a factores estructurales como el bajo nivel de apropiación de los mecanismos de participación, la limitada formación en ciudadanía activa, la desconfianza institucional, la escasa articulación entre la escuela, el territorio y los escenarios participativos, así como la débil promoción de liderazgos juveniles. En el contexto específico del Distrito de Barranquilla, aunque existen escenarios de participación formal, la vinculación de los jóvenes a estos espacios sigue siendo incipiente, fragmentada y, en muchos casos, de carácter meramente simbólico, lo que limita su incidencia real en los procesos de toma de decisiones públicas. En el marco del Estado Social de Derecho, la participación ciudadana se configura como un principio transversal que fortalece la gobernanza territorial, la cohesión social y la legitimidad institucional. El presente proyecto se alinea con este mandato constitucional y legal al diseñar e implementar una estrategia integral orientada a ampliar los escenarios de intervención ciudadana juvenil, cualificar el ejercicio democrático y consolidar una cultura participativa corresponsable. De esta manera, la iniciativa contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, promueve la transparencia en la gestión pública y fortalece la relación entre ciudadanía e institucionalidad, consolidando bases sólidas para la construcción de un orden justo y una convivencia pacífica. En este contexto, y como respuesta a los desafíos identificados en materia de participación efectiva, especialmente en la población juvenil, el Distrito de Barranquilla como Entidad territorial, responsable y delegada en la labor de consolidar mecanismos de participación de la comunidad, mediante Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020 *“Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito*

	Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", y el Decreto No. 0812 de quince (15) diciembre 2020 "*Por medio de cual se le delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla" -* Gaceta Distrital N°732, estipula que la Oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja acorde a las siguientes funciones: ✓ Coordinar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de participación ciudadana del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás normatividad aplicable en la materia. ✓ Coordinar con los alcaldes Locales, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas distritales en materia de Participación Ciudadana en las localidades, en el marco de sus competencias. ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil. ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación. Como Función secundaria se encuentra: ✓ Implementar políticas públicas y estrategias para la promoción en el ejercicio del liderazgo social y comunitario, en armonía con los proyectos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

	Es por ello que, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y locales, Barranquilla a través de su PLAN DE DESARROLLO vigente “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024- 2027”, considera la participación ciudadana como el principal mecanismo para aproximarse a sus ciudadanos. En este marco, ha establecido como prioridad fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, con un enfoque especial en el empoderamiento de las juventudes y el fortalecimiento de la acción comunal. En coherencia con lo anterior, la Oficina de Participación Ciudadana juega un papel protagónico como instancia institucional encargada de promover, articular y consolidar procesos de participación desde los territorios, actuando como puente entre las comunidades organizadas, los jóvenes y la administración distrital. Durante el ejercicio de construcción participativa del Plan de Desarrollo, liderado por la Oficina de Participación Ciudadana en articulación con la Secretaría de Planeación, se identificaron necesidades específicas de los jóvenes barranquilleros en relación con su inclusión efectiva en escenarios de decisión, liderazgo y acción comunal. Estas demandas, recogidas en más de 60 mesas temáticas y territoriales, evidenciaron la urgencia de implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de las organizaciones juveniles, la dinamización de su participación en las Juntas de Acción Comunal y la promoción del relevo generacional en las estructuras organizativas de base. Actualmente, aunque se han realizado avances en la promoción de la participación de jóvenes a nivel nacional y distrital, aún se percibe una participación simbólica, informal

	o puntual, que no logra consolidarse como un ejercicio sostenible, representativo y transformador. A través de su PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el Distrito de Barranquilla, busca propiciar las condiciones que promueven la participación e incidencia de la ciudadanía, individual o colectivamente en los asuntos públicos, con el fin de fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión pública, y construir una ciudadanía más participativa. Desde la línea estratégica *"Ciudad Segura y Solidaria",* se prioriza el fortalecimiento de una política basada en la participación ciudadana, mediante dos proyectos centrales: el fortalecimiento del desarrollo comunitario y social y la implementación de la política pública de participación ciudadana, a ejecutarse durante el cuatrienio, con el fin de promover y consolidar las expresiones participativas del Distrito; a través del programa *"Construyendo una Ciudad Cívica y Participativa"* se busca crear y fortalecer espacios de participación que faciliten la interacción entre la ciudadanía y las entidades de gobierno, garantizando el ejercicio de derechos y deberes, la incidencia en la toma de decisiones y la representatividad de las autoridades, en concordancia con el numeral 8.2.4, FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL, promoviendo así una participación activa para la construcción de una sociedad más justa, transparente y democrática. En este sentido, la participación ciudadana no debe entenderse ni limitarse a un ejercicio meramente electoral o consultivo, sino que debe consolidarse como un proceso continuo de construcción de ciudadanía, en el cual los individuos desarrollan capacidades deliberativas, críticas y propositivas.

	Esta comprensión resulta especialmente relevante en el contexto de la población juvenil, toda vez que fortalece su papel como actores activos en la vida pública, más allá de su participación puntual en espacios formales. De esta manera, se reafirma la necesidad de avanzar hacia estrategias que garanticen una participación más permanente, significativa y transformadora, coherente con los retos identificados en los procesos territoriales y con el fortalecimiento de la democracia local. La participación juvenil adquiere un valor estratégico en la medida en que contribuye a la renovación del tejido democrático, fortalece el capital social y la cohesión comunitaria, y promueve la corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, para que dicha participación sea efectiva y sostenida en el tiempo, resulta indispensable contar con procesos de formación ciudadana estructurados que no se limiten a la transmisión de conocimientos, sino que generen también experiencias prácticas de participación. En este marco, cobra especial relevancia el enfoque de aprendizaje experiencial, el cual plantea que los individuos aprenden de manera más significativa cuando articulan la teoría con la práctica. Aplicado al campo de la participación ciudadana, esto implica que los jóvenes no solo deben conocer los mecanismos existentes, sino también ejercitarlos en contextos reales o simulados, de manera que puedan fortalecer sus capacidades deliberativas, organizativas y de incidencia en los asuntos públicos. Bajo esta perspectiva, las instituciones educativas constituyen un escenario privilegiado para la formación en ciudadanía, en tanto permiten intervenir en etapas tempranas del desarrollo social y cognitivo de los jóvenes. No obstante, tradicionalmente, la educación en participación ha estado limitada a contenidos teóricos dentro de

	asignaturas como ciencias sociales o ética, sin lograr una conexión efectiva con la realidad territorial. Esta desconexión genera un fenómeno recurrente en el que los jóvenes adquieren un conocimiento conceptual de la participación, pero no desarrollan las herramientas ni la motivación necesarias para ejercerla en la práctica. En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer procesos pedagógicos que articulen la formación teórica con experiencias reales de participación, integrando el entorno educativo con los escenarios comunitarios y territoriales, de manera que se potencie el ejercicio efectivo de la ciudadanía juvenil. En este contexto, la creación de estrategias articuladas con las instituciones educativas para la promoción de la participación ciudadana juvenil responde a la necesidad de superar los enfoques tradicionales de formación, mediante la adopción de un modelo integral que combina distintos componentes orientados al fortalecimiento de la ciudadanía activa. Este modelo comprende, en primer lugar, la formación, enfocada en el desarrollo de capacidades en mecanismos de participación, liderazgo y control social; en segundo lugar, la acción, entendida como la aplicación práctica de estos conocimientos a través de ejercicios y retos de participación en entornos escolares y comunitarios; en tercer lugar, la incidencia, que promueve la generación de propuestas juveniles con potencial de articulación institucional y capacidad de impactar la gestión pública; y, finalmente, la sostenibilidad, orientada a la consolidación de liderazgos juveniles y la construcción de un banco de iniciativas que permita dar continuidad a los procesos. En conjunto, este enfoque posibilita la transición de una participación pasiva hacia una participación activa, informada y transformadora,

	en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y las políticas nacionales de juventud. La participación Juvenil como proyecto busca desarrollar el Liderazgo Juvenil, siendo la capacidad de las y los jóvenes para transformar su entorno a través de ideas, acciones colectivas y organización. En coherencia con este enfoque integral, el desarrollo de estas estrategias permitirá generar impactos concretos en el fortalecimiento de la participación juvenil en el territorio. En particular, contribuirá a reducir las brechas de conocimiento en materia de participación ciudadana, fortalecer los liderazgos emergentes en las instituciones educativas y promover una mayor apropiación de los mecanismos de incidencia por parte de los jóvenes. Así mismo, facilitará la generación de insumos relevantes para la formulación y ajuste de políticas públicas, a partir de las propuestas y experiencias construidas desde los contextos escolares y comunitarios, y fomentará la consolidación de una cultura democrática sostenible, basada en la participación activa, informada y corresponsable de la juventud. En consecuencia, el proyecto trasciende el ámbito formativo al generar impactos a nivel institucional y territorial, en la medida en que fortalece las capacidades de la administración distrital para promover una participación más efectiva e incluyente, al tiempo que dinamiza los procesos participativos en los territorios. De esta manera, se contribuye a la consolidación de un ecosistema de participación ciudadana más articulado en el Distrito de Barranquilla, en el que las instituciones educativas, las comunidades y la juventud interactúan de manera activa en la construcción de lo público, favoreciendo una gobernanza más democrática, cercana y sostenible.

	En términos prácticos, el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil puede generar impactos concretos en los territorios, al evidenciar su capacidad para incidir en la toma de decisiones públicas y contribuir a procesos de transformación social. Cuando la participación es efectiva, deja de ser un ejercicio meramente formal y se convierte en una herramienta que permite orientar de manera más adecuada las acciones institucionales hacia las necesidades reales de la ciudadanía. En el caso de la población joven, el desarrollo de sus capacidades y su vinculación activa a escenarios participativos incide directamente en la calidad y pertinencia de las decisiones públicas, especialmente cuando sus aportes se integran desde etapas tempranas en los procesos de planeación y gestión. Esto favorece una mejor focalización de la inversión, reduce las brechas entre las políticas y las realidades territoriales, y fortalece la apropiación de lo público por parte de las nuevas generaciones. De igual manera, la participación juvenil contribuye al fortalecimiento del control social y la transparencia en la gestión pública, al promover una ciudadanía más informada, crítica y comprometida. Este proceso no solo impacta la eficiencia institucional, sino que también impulsa la consolidación de una cultura democrática basada en el diálogo, el respeto y la construcción colectiva, transformando progresivamente la relación entre la administración y la ciudadanía hacia un modelo más cercano, inclusivo y sostenible en el Distrito de Barranquilla. Por consiguiente, el presente proyecto se justifica como una intervención integral orientada a ampliar y cualificar los espacios de participación juvenil, fortalecer su liderazgo en las comunidades y promover el ejercicio del control social.

	Su ejecución permitirá generar capacidades ciudadanas sostenibles que trasciendan el periodo de implementación y contribuyan al fortalecimiento del Estado Social de Derecho, consolidando un territorio más democrático, equitativo y en el que la juventud participe de manera activa, informada y transformadora en la vida pública Esta propuesta responde de manera directa a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunal del Distrito de Barranquilla, que promueve la consolidación de una ciudadanía activa, informada y corresponsable, capaz de incidir en la transformación social del territorio y en la construcción de entornos comunitarios más justos, solidarios y pacíficos. A cargo de la Oficina de Participación Ciudadana recae la responsabilidad de atender necesidades sociales orientadas a promover de manera efectiva y continua la participación de los distintos grupos de valor en los diferentes ámbitos de la vida social y política del territorio distrital. En coherencia con el enfoque participativo establecido en el Plan de Desarrollo y con los procesos de institucionalización impulsados por la entidad territorial, se propone la formulación y desarrollo de un proyecto orientado al fortalecimiento del liderazgo y la ciudadanía en la población juvenil, mediante estrategias de promoción y formación que permitan impulsar una participación activa, incidente y sostenible de los jóvenes. Lo anterior se desarrollará en articulación con organizaciones educativas, que cuenten con capacidad técnica y operativa para intervenir en el territorio y contribuir al fortalecimiento de estos procesos. Así las cosas, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes que regulan la participación ciudadana, y con el propósito de atender

	necesidades de interés general, se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica aliada que cuente con idoneidad técnica y experiencia en procesos de formación ciudadana y trabajo con población juvenil, que permita apoyar la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana mediante la articulación de acciones pedagógicas, territoriales y operativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes, las organizaciones sociales y las entidades públicas, promoviendo una participación activa, informada y transformadora, así como la consolidación de una cultura democrática efectiva. En la vigencia anterior se ejecutó el Convenio *CD-24-2025-5434*, cuyo propósito se orientó al fortalecimiento de las capacidades juveniles en liderazgo, ciudadanía y control social, con el fin de promover la activación de espacios democráticos formales y no formales. Este proceso se desarrolló mediante la implementación de herramientas tecnológicas y la realización de mesas de trabajo articuladas con las Juntas de Acción Comunal, permitiendo que los jóvenes expresaran sus opiniones y propuestas, y fueran escuchados por las autoridades y la sociedad en general, en procura de la construcción de una ciudad más equitativa. A través de una metodología mixta, bajo principios de transparencia, colaboración y enfoque territorial, y priorizando el uso de herramientas virtuales, el convenio logró impactar a 1.500 jóvenes entre los 14 y 18 años. Como resultado, se evidenció un fortalecimiento en conocimientos relacionados con liderazgo, veeduría, vocería, identificación de problemáticas, apropiación institucional, formulación de estrategias y capacidades de incidencia en los asuntos públicos.

	Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: *"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *(…)*

	Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto." En consideración de todo lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 "Barranquilla a otro Nivel", así como la pertinencia y adecuada ejecución de las actividades planteadas, la Alcaldía del Distrito de Barranquilla estima conveniente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que permitirá fortalecer e implementar estrategias de participación ciudadana y espacios de deliberación e incidencia, con énfasis en el liderazgo juvenil, el control social, la transparencia en la gestión pública y la corresponsabilidad ciudadana; así como desarrollar procesos pedagógicos, organizativos y de acompañamiento comunitario que promuevan una participación activa, informada y efectiva de la juventud y la ciudadanía en la toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas a nivel territorial.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del Convenio:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FACILITEN LA ARTICULACIÓN ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

3.2.3. Especificaciones del Objeto del Convenio	Que, mediante la unión de esfuerzos entre el **DISTRITO** y el **ASOCIADO**, la ejecución del presente proyecto permitirá al Distrito de Barranquilla avanzar en el fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil como eje estratégico de la gestión pública territorial, en articulación con instituciones educativas distritales, consolidando procesos pedagógicos, formativos y experienciales orientados al desarrollo de capacidades en liderazgo, participación e incidencia en los asuntos públicos. A través de la articulación institucional con establecimientos educativos del Distrito y el desarrollo de estrategias pedagógicas dirigidas a la población juvenil, se promoverá la participación activa de los jóvenes en procesos de formación ciudadana, ejercicios prácticos de participación y escenarios de incidencia, orientados a la identificación de problemáticas, la formulación de propuestas y el fortalecimiento del control social y la cultura democrática. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de participación ciudadana juvenil, al desarrollo de capacidades para la construcción de lo público y al incremento de la corresponsabilidad entre la ciudadanía joven y la administración distrital en la gestión de los asuntos de interés colectivo. **OBJETIVO GENERAL** Promover la participación ciudadana juvenil en el Distrito de Barranquilla mediante la articulación con instituciones educativas distritales, a través de estrategias pedagógicas, formativas y experienciales que fortalezcan las capacidades de liderazgo, participación e incidencia de los jóvenes entre 14 y 18 años en los procesos de construcción de lo público y desarrollo territorial. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

	1. Promover la vinculación de jóvenes a procesos de participación ciudadana mediante estrategias pedagógicas y experienciales en instituciones educativas distritales, facilitando su acercamiento a dinámicas territoriales y escenarios de construcción de lo público. **2.** Desarrollar capacidades en participación ciudadana, liderazgo y control social en jóvenes, a través de procesos formativos y metodologías activas que fortalezcan su comprensión y apropiación de los asuntos públicos. **3.** Implementar ejercicios prácticos de participación mediante retos de incidencia en entornos escolares, que permitan a los jóvenes aplicar sus conocimientos en la identificación de problemáticas y la generación de soluciones en sus contextos. **4.** Generar espacios de visibilización y articulación institucional que permitan a los jóvenes socializar sus iniciativas y fortalecer su incidencia en la construcción de agendas públicas a nivel territorial. **POBLACION BENEFICIARIA** Se estima una población beneficiaria directa de 1.000 jóvenes entre los 14 y 18 años, pertenecientes a diez (10) instituciones educativas del Distrito de Barranquilla, quienes participarán activamente en los procesos de formación, sensibilización, acción participativa y espacios de incidencia contemplados en el marco del proyecto. Estos jóvenes serán vinculados mediante procesos estructurados de inscripción, caracterización y participación en actividades pedagógicas y prácticas, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades en mecanismos de participación ciudadana, liderazgo juvenil, control social y cultura democrática, permitiéndoles asumir un rol activo

	como agentes de cambio en sus entornos educativos y comunitarios. De manera complementaria, se proyecta una población beneficiaria indirecta aproximada de 10.000 personas, conformada por miembros de las comunidades educativas (docentes, directivos, padres de familia), así como actores del entorno social cercano a los jóvenes participantes, quienes se verán impactados a través de la replicabilidad del conocimiento, la socialización de iniciativas juveniles, la implementación de ejercicios de participación en los territorios y la difusión de contenidos pedagógicos y comunicacionales asociados al proyecto. En este sentido, el proyecto no solo impacta a los jóvenes directamente vinculados, sino que contribuye a la consolidación de una cultura de participación ciudadana en el ámbito escolar y comunitario, ampliando su alcance mediante procesos de apropiación social del conocimiento y fortalecimiento del tejido social en el Distrito. **FASES DEL PROYECTO** **FASE 1: FOCALIZACIÓN, SELECCIÓN Y ACTIVACIÓN** Esta fase corresponde al proceso inicial de alistamiento territorial y pedagógico del proyecto, orientado a la identificación, selección y vinculación de instituciones educativas, así como a la sensibilización de la población objetivo. Su propósito es garantizar condiciones adecuadas para la implementación del proyecto, mediante la validación de criterios técnicos, la activación de actores clave y la caracterización preliminar de los jóvenes participantes. **Actividades:**

- Visitas técnicas a instituciones educativas
- Selección de 10 colegios distritales
- Jornadas de socialización del proyecto
- Inscripción de participantes
- Diagnóstico participativo juvenil

Entregables:

- Base de datos de participantes
- Listado de instituciones focalizadas
- Informe diagnóstico juvenil
- Registro fotográfico

Actividad	Horas/Cantidad	Meta/Producto Esperado
Diseño de criterios de selección	40 horas	Documento de criterios técnicos
Visitas a instituciones educativas	20 visitas	Informe de caracterización
Selección de colegios	10 instituciones	Acta de selección
Inscripción de participantes	1.000 registros	Base de datos consolidada
Diagnóstico participativo	10 ejercicios	Informe diagnóstico juvenil

FASE 2: FORMACIÓN Y ACCIÓN PARTICIPATIVA

Esta fase constituye el núcleo del proyecto y está orientada al desarrollo de capacidades en participación ciudadana mediante un enfoque pedagógico activo. Se combinarán procesos formativos con ejercicios prácticos que permitan a los jóvenes aplicar los conocimientos adquiridos.

A través de metodologías participativas, los jóvenes identificarán problemáticas en sus entornos, formularán

	propuestas y desarrollarán acciones concretas de participación, fortaleciendo su rol como actores de cambio. **Actividades:** **Talleres en:** ➢ Mecanismos de participación ➢ Liderazgo juvenil ➢ Control social ➢ Cultura democrática Estos talleres se realizarán mediante 3 jornadas de talleres por cada colegio distrital seleccionado, donde se abordarán las temáticas descritas, para un total de 30 jornadas de talleres a desarrollarse. **Acción Participativa** Implementación de 10 retos de participación, 1 por cada colegio distrital seleccionado, donde los jóvenes: ✧ Identifiquen problemáticas ✧ Formulen propuestas ✧ Desarrollen ejercicios prácticos de participación Todo esto a través de actividades pedagógicas activas para la formación en participación ciudadana, basadas en el aprendizaje experiencial, colaborativo y orientado a problemas reales, guiadas por el equipo de acompañamiento de la fundación y el equipo de la Oficina de Participación Ciudadana. . **Entregables:** ➢ Listados de asistencia ➢ Registro fotográfico ➢ Módulos de talleres

Actividad	Horas/Cantidad	Meta/Producto Esperado
Diseño metodológico de talleres	30 horas	Módulos formativos
Talleres de formación	30 talleres	1.000 jóvenes formados
Acompañamiento pedagógico	30 horas	Seguimiento a grupos
Implementación de retos	10 retos	10 ejercicios de participación

FASE 3: ENCUENTRO DISTRITAL Y CIERRE

Esta fase tiene como propósito la visibilización de los resultados del proyecto, la socialización de las iniciativas juveniles ante la Alcaldía Distrital a través de la Oficina de Participación Ciudadana Distrital.

Se desarrollará un espacio de encuentro distrital donde los jóvenes podrán presentar sus propuestas, intercambiar experiencias y fortalecer su rol como actores de cambio.

Actividades:

- Foro distrital de participación juvenil
- Presentación de iniciativas destacadas

Entregables:

- Evento de cierre
- Registro de fotografías
- Listado de asistencia
- Informe final

Actividad	Horas/Cantidad	Meta/Producto Esperado
Diseño del evento de cierre	20 horas	Plan logístico
Organización del evento	1 evento	Foro distrital realizado
Foro Distrital de participación juvenil	200 jóvenes	1 Foro realizado
Informe final	1 informe	Informe de ejecución

RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la implementación de estrategias de participación ciudadana juvenil en articulación con instituciones educativas del Distrito de Barranquilla contribuya significativamente al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana en población joven, mediante el desarrollo de capacidades, la generación de espacios pedagógicos y la implementación de ejercicios prácticos de incidencia en entornos educativos.

A través de las fases de focalización, formación y acción participativa, y visibilización institucional, el proyecto permitirá que los jóvenes no solo conozcan los mecanismos de participación establecidos en la normativa vigente, sino que los apropien y ejerzan de manera efectiva en sus contextos inmediatos.

En este sentido, se proyecta:

La formación integral de aproximadamente 1.000 jóvenes en competencias relacionadas con participación ciudadana, liderazgo juvenil y control social.

La formulación de al menos 10 iniciativas juveniles de participación (una por institución educativa), orientadas a la solución de problemáticas identificadas en sus entornos.

La implementación de ejercicios prácticos de participación que permitan a los jóvenes interactuar con actores institucionales y comunitarios.

La consolidación de espacios de diálogo e incidencia juvenil, fortaleciendo la relación entre la ciudadanía joven y las instituciones públicas.

Adicionalmente, el proyecto contribuirá a la generación de insumos técnicos y sociales que podrán ser utilizados por la administración distrital en el diseño y fortalecimiento de estrategias de participación ciudadana juvenil, aportando a la construcción de una ciudadanía más informada, crítica, participativa y corresponsable en los procesos de toma de decisiones que inciden en el desarrollo del territorio.

De esta manera, se busca consolidar un modelo de intervención que trascienda la formación tradicional, promoviendo una participación juvenil activa, incidente y sostenible en el tiempo, alineada con los principios de gobernanza democrática, transparencia y fortalecimiento institucional.

Por lo anterior:

Actividad Programada	**Resultados Esperados**	**Mecanismo de Medición**	**Indicador**
Fase 1: Diseño de criterios y alistamiento técnico	Proyecto estructurado y metodológicamente definido	Documento técnico, actas	✓ 1 documento metodológico aprobado

	Fase 1: Visitas y focalización institucional	Instituciones educativas seleccionadas y caracterizadas	Informes técnicos, actas	✓ 10 instituciones focalizadas
	Fase 1: Jornadas de socialización e inscripción	Jóvenes vinculados al proyecto	Bases de datos, listados	✓ 1.000 jóvenes inscritos
	Fase 1: Diagnóstico participativo juvenil	Identificación de problemáticas y percepciones juveniles	Informe diagnóstico	✓ 10 diagnósticos realizados
	Fase 2: Desarrollo de talleres formativos	Jóvenes formados en participación ciudadana	Listados, registros	✓ 30 talleres realizados ✓ 1.000 jóvenes formados
	Fase 2: Implementación de retos de participación	Ejercicios prácticos de participación ejecutados	Evidencias, informes	✓ 10 retos implementados
	Fase 2: Acompañamiento pedagógico	Seguimiento al proceso formativo	Informes técnicos	✓ 10 procesos acompañados
	Fase 3: Organización del encuentro distrital	Evento estructurado y articulado institucionalmente	Plan logístico	✓ 1 evento diseñado

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Fase 3: Foro distrital de participación juvenil</td><td>Espacio de incidencia y visibilización juvenil</td><td>Registro, asistencia</td><td>✓ 1 foro realizado ✓ 200 jóvenes participantes</td></tr>
<tr><td>Fase 3: Presentación de iniciativas juveniles</td><td>Socialización de propuestas juveniles</td><td>Memorias, registro</td><td>✓ 10 iniciativas presentadas</td></tr>
<tr><td>Fase 3: Cierre y sistematización</td><td>Resultados consolidados del proyecto</td><td>Informe final</td><td>✓ 1 informe final entregado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridas para la Ejecución del objeto del Convenio.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones del Asociado:</td><td>El ASOCIADO se obliga para con el DISTRITO a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio</td></tr>
</table>

	en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo y/o recurso humano con la idoneidad ofrecida en la propuesta para garantizar la ejecución integral del convenio. **10.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran,

	para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **15.** Aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto acordado, como contribución obligatoria destinada a garantizar la ejecución del mismo. **16.** Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Promover la participación ciudadana juvenil mediante la articulación con instituciones educativas distritales y actores territoriales, a través de estrategias pedagógicas y de movilización social que faciliten la vinculación activa

	de los jóvenes en procesos formativos, prácticos y de incidencia en lo público. **2.** Realizar la identificación, selección y vinculación de mínimo diez (10) instituciones educativas distritales, incluyendo jornadas de socialización, convocatoria e inscripción de jóvenes participantes, así como la elaboración de un diagnóstico participativo inicial. **3.** Diseñar la metodología pedagógica del proyecto y los contenidos formativos, incorporando enfoques de aprendizaje experiencial, participación ciudadana, liderazgo juvenil y control social, en articulación con la Oficina de Participación Ciudadana. **4.** Diseñar y ejecutar treinta (30) jornadas de talleres formativos en las instituciones educativas seleccionadas, abordando temáticas de mecanismos de participación, liderazgo juvenil, control social y cultura democrática, mediante metodologías activas, participativas y orientadas al aprendizaje experiencial. **5.** Diseñar e implementar diez (10) retos de participación ciudadana, uno por cada institución educativa, orientados a la identificación de problemáticas, formulación de propuestas y ejecución de acciones de incidencia en los entornos escolares. **6.** Diseñar y ejecutar un espacio distrital de socialización de resultados que permita la presentación de iniciativas juveniles, el diálogo con actores institucionales y la promoción de la incidencia de los jóvenes en la gestión pública. **7.** Coordinar con la Alcaldía del Distrito de Barranquilla todas las actividades y entregables, garantizando alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. **8.** Garantizar el registro y documentación de todas las actividades realizadas, facilitando la supervisión y seguimiento por parte de la Alcaldía.

	9. Contar y poner a disposición el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que garanticen la asistencia de los beneficiarios, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar deben contar con todas las características necesarias (equipos, dotación, insumos) para el desarrollo del objeto. **10.** Entregar un registro audiovisual (fotos y videos) y documental a manera de memorial de las actividades.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El **DISTRITO** se obliga para con el **ASOCIADO** a lo siguiente: **1.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el **ASOCIADO** para el cumplimento de sus obligaciones en el presente convenio. **3.** Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **4.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. **6.** Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas,*

	para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*" Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los

	particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia. <u>Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.</u>

<table>
<tr>
<td>3.5. Valor Estimado del Convenio y Justificación de este</td>
<td>
El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.785.714.286), distribuidos de la siguiente manera:

El asociado realizará un aporte del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($835.714.286) y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.950.000.000).
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social</td><td>24</td><td>ICLD</td><td>$1.950.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$1.950.000.000</td></tr>
</table>
Nota 1: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202601780</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$1.950.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2. Forma de Desembolso del Convenio</td>
<td>
El DISTRITO desembolsará su aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso al primer mes de ejecución, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($585.000.000), previo cumplimiento y recibo a
</td>
</tr>
</table>

	satisfacción por parte del supervisor. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Un segundo desembolso al segundo mes de ejecución, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($780.000.000)**, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor de Informe de actividades. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Un último desembolso al finalizar la ejecución total del proyecto por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($585.000.000)**, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor de Informe final de actividades. Todo ello precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro. Los desembolsos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC. Los recursos aportados por el Distrito, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada por el asociado en los ítems y tiempos aprobados por este; el asociado deberá evidenciar en los informes parciales del proyecto lo correspondiente a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	**IDONEIDAD** Se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) el cual debe guardar relación con las actividades que se ejecutaran en el presente proyecto. **ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL** La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Áreas	Roles
Profesional Líder del proyecto	Profesional en Ciencias Sociales o Humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría, con mínimo seis (6) años de experiencia profesional en procesos de formación. Será responsable de la dirección estratégica del proyecto, la planeación metodológica, la supervisión técnica de las

		actividades, la articulación interinstitucional con la Alcaldía Distrital y actores educativos, el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, la validación de contenidos pedagógicos y la presentación de informes técnicos y de resultados. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Coordinador Operativo	Profesional con título en Psicología, con especialización y/o maestría, con experiencia profesional mínima de siete (7) años y experiencia en el sector público y privado. Tendrá a su cargo la coordinación logística y operativa del proyecto, la programación de actividades en territorio, la supervisión del equipo de campo, el control del cronograma, el seguimiento al desarrollo de las fases y la consolidación de reportes operativos. Se debe garantizar un mínimo de una (1) persona.
	Equipo de formadores	Profesionales en Trabajo social, Psicología, Ciencias Sociales o áreas afines, con dos (2) años de experiencia en formación en participación ciudadana, liderazgo juvenil o trabajo comunitario. Serán responsables del desarrollo de los talleres formativos, la implementación de metodologías participativas, el acompañamiento a los jóvenes en los ejercicios de participación y la generación de evidencias del proceso pedagógico. Se debe garantizar un mínimo de dos (2) personas.
	Apoyo Administrativo y Contable	Técnico o Tecnólogo en áreas de la Administración/Contabilidad, con experiencia mínima de un (1) año en gestión administrativa y contable de proyectos. Brindará soporte en el manejo documental, control financiero, organización de soportes y ejecución presupuestal. Se debe garantizar un mínimo de una (1)

	persona.

REPUTACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su labor en la promoción, gestión y desarrollo de actividades, programas o proyectos en defensa del desarrollo social e integral de las comunidades, de acuerdo con lo consignado en su propuesta, adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

CAPACIDAD JURIDICA

1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.
3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas

	correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). **4.** Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). **5.** Registro único tributario de la DIAN (RUT). **6.** Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia anterior por el contador y representante legal. **7.** Aportar certificación bancaria o certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto, los cuales deberán venir acompañados por la autorización del órgano competente donde certifique que la esal cuenta con el dinero y está dispuesta a comprometerla en la ejecución del proyecto. **8.** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 **9.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **10.** Formato Único de Hoja de vida. **11.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y

	aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Documentos que acrediten la idoneidad del asociado con hasta tres (3) convenios y/o contratos, ejecutados en relación a la ejecución de acciones de promoción de la participación ciudadana y/o fortalecimiento de la población juvenil, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. Por lo menos una de las experiencias aportadas deberá ser mediante la figura de convenio de asociación suscrito con entidad pública **13.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). **15.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. **16.** Constancia del RUES **17.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **18.** Certificación bancaria **19.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **20.** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla.

3.6.1.2. Experiencia	Se deberá anexar hasta tres (3) convenios y/o contratos, ejecutados en relación a la ejecución de acciones de promoción de la participación ciudadana y/o fortalecimiento de la población juvenil, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. Por lo menos una de las experiencias aportadas deberá ser mediante la figura de convenio de asociación suscrito con entidad pública
3.6.1.3. Capacidad Financiera	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el contador y representante legal.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS**

	Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - 350 PUNTOS** Se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad Pública el cual deberá estar relacionado con la ejecución de acciones de promoción de la participación ciudadana y/o fortalecimiento de la población juvenil. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL - 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y de bienestar de las comunidades y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de

	compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3. Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en

	los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **10.** Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. **11.** Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que

	cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo - Matriz de Riegos).
3.8. Garantías:	El asociado se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. El asociado deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio**.

	GARANTÍA	**PRE - CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**POST - CONTRACTUAL**	**APLICA**	**PORCENTAJE (%)**	**PLAZO**
	Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.**
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	**Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.**
	Calidad del Servicio		**X**		**SI**	**10%**	**Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.**
	Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**300SMMVL**	**Vigencia igual al plazo del contrato.**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS**
	Identificación del funcionario:	**1.140.826.983**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA**
	Dependencia:	**OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA**
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

3.10. Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de **Cuatro (4) meses** o hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11. Liquidación del Convenio	Una vez finalizado el contrato y/o convenio, la Entidad Estatal deberá evaluar la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria del programa o proyecto, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción. Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal. En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlo de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Proyectó:	Andrés Felipe Rengifo Lemus